

IEPC/ST18/2021

ACUERDO DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA LA REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL PROPIO INSTITUTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ANTECEDENTES

1. El seis de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 128 de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día quince de julio de dos mil veintiuno.
2. El tres de julio de dos mil catorce se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 178 de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por el cual se deroga la Ley Electoral para el Estado de Durango y se aprueba la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.
3. El veinte de abril de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto, aprobó el Acuerdo identificado con el número IEPC/CG13/2020, mediante el cual, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), emitidas por la autoridad de salud federal, fueron suspendidas la labores presenciales del propio Instituto y los plazos y términos vinculados a la actividad institucional y en consecuencia, se determinó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales a distancia, ordinarias o extraordinarias del Órgano Superior de Dirección, de sus Comisiones, Comités y del Secretariado Técnico.
4. El veintiséis de julio de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto, en Sesión Ordinaria número siete aprobó, mediante Acuerdo número IEPC/CG116/2021, las modificaciones y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
5. El catorce de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Instituto celebraron Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, representado por el doctor Lorenzo Córdova Vianello y el licenciado Edmundo Jacobo Molina, en su carácter de Presidente del Consejo General y Secretario Ejecutivo, respectivamente, asistidos por la licenciada María Elena Comejo Esparza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Durango, para la renovación de los cargos de Gubernatura y Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral será el cinco de junio de 2022 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.



6. El diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, en Sesión Extraordinaria número once, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el Acuerdo número IEPC/CPPyAP36/2021, por el que se aprueba el importe que por concepto de financiamiento público recibirán los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, con registro o acreditación ante este Organismo Público Local, que será destinado a cubrir el gasto ordinario, específico y de campaña y el correspondiente a candidaturas independientes, para el año dos mil veintidós.

7. El veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo IEPC/ST09/2021, el Secretariado Técnico de éste Instituto aprobó el Plan Anual de Trabajo y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de este Organismo Público Local, el cual incluye el financiamiento público local que recibirán los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas con registro o acreditación ante el Instituto para gasto ordinario, específico y de campaña, y lo relativo a las candidaturas independientes; así como el derivado de la suscripción del Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral a efecto de hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

8. El veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, mediante oficio IEPC/ST51/2021 se remitió al Consejero Presidente de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal el Anteproyecto de Presupuesto Anual 2022 aprobado por el Secretariado Técnico de éste Instituto, referido en el antecedente anterior.

9. El veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, en Sesión Extraordinaria número cuarenta y cuatro, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, realizada a través de la plataforma de comunicación Videoconferencia Telmex, emitió el Acuerdo IEPC/CG147/2021, por el que se aprobó el Dictamen emitido por la Comisión de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal, mediante el cual fue aprobado el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos mínimo indispensable relativo al gasto ordinario a ejercer por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el cual contempló además, el importe que por concepto de financiamiento público recibirán los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas con registro o acreditación ante el propio Instituto, que será destinado a cubrir el gasto ordinario, específico y de campaña y lo relativo a las candidaturas independientes y el derivado de la suscripción del Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

10. El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, mediante oficio IEPC/CG/1588/2021, el Presidente del Consejo General, M.D. Roberto Herrera Hernández, remitió en tiempo y forma al Titular del Poder Ejecutivo, Dr. José Rosas Aispuro Torres, el documento que contenía el Proyecto de Presupuesto Anual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2022, quien debidamente lo incorporó al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, que de manera oportuna fue remitido al H. Congreso del Estado para su consideración y



aprobación. Este documento consideraba un monto de \$422,704,493.00 (Cuatrocientos veintidós millones setecientos cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.), para el Ejercicio Fiscal 2022, y contemplaba las erogaciones destinadas a las actividades inherentes al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el que se renovarán la Gubernatura y los 39 Ayuntamientos del Estado.

11. El primero de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango llevó a cabo la Sesión Especial de Instalación, mediante la cual se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

12. El quince de diciembre de dos mil veintiuno, el H. Congreso del Estado de Durango aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2022, en la que se incluye el Presupuesto Anual para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, y en el cuál se otorga a este Organismo la cantidad de \$282,204,493.00 (Doscientos ochenta y dos millones doscientos cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.), para el Ejercicio Fiscal 2022.

En atención a los referidos antecedentes, se estima conducente emitir el presente Acuerdo, para realizar la redistribución de los rubros que integran el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función electoral se encuentra a cargo de Organismos Públicos Locales, quienes se regirán por las disposiciones constitucionales y legales en la materia, atendiendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

II. Que de acuerdo con los artículos 63, párrafo 6, y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales Locales, es una función del Estado y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones locales, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Federal.

III. Que el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala que los Órganos Constitucionales Autónomos gozarán de autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; asimismo, establece que las leyes de su creación determinarán la integración y funciones de sus consejos, órganos directivos, consultivos o de gobierno, así como su estructura orgánica y funcionamiento y reconoce al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, como uno de éstos.



IV. Que en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en el artículo 76, numeral 1, se determina que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es un Organismo Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Constitución Local y la Ley General; y que será profesional en el desempeño de sus funciones.

V. Conforme a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, los órganos centrales del Instituto son:

- I. El Consejo General;
- II. La Presidencia del Consejo General;
- III. La Secretaría Ejecutiva;
- IV. El Secretariado Técnico; y
- V. La Contraloría General.

VI. Que el artículo 91, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que el Secretariado Técnico está conformado por:

- Presidencia del Consejo General, quien lo presidirá;
- La Secretaría Ejecutiva del Instituto;
- La Dirección de Organización Electoral;
- La Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- La Dirección de Administración y;
- La Dirección Jurídica.

VII. Que el artículo 92 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, considera que dentro de las atribuciones del Secretariado Técnico, se encuentran, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas y los procedimientos administrativos del Instituto, así como la de dictar los acuerdos necesarios para ejecutar los diversos acuerdos del Consejo General, entre los cuales está la redistribución del Presupuesto Anual del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2022.

VIII. Que en atención a los artículos 93, numeral 1 y 95, numeral 1, fracciones VIII, IX y XV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, quien ejerza la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, conducirá la administración y supervisará el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y entre sus atribuciones se encuentran realizar las contrataciones de personal de acuerdo a la estructura aprobada por el Consejo General, las de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el



cumplimiento de sus funciones; y ejercer las partidas presupuestales aprobadas, y el Secretario Ejecutivo forma parte del órgano colegiado que integra el Secretariado Técnico.

IX. Que de acuerdo al artículo 96, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Instituto debe contar con una Contraloría General, la cual es el Órgano Interno de Control del mismo, que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto, cuyo titular será designado por el H. Congreso del Estado.

X. Que el artículo 98, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que al frente de cada una de las Direcciones del Instituto, habrá un Director nombrado por el Consejo General; por otra parte, los artículos 99, 100, 101 y 102, de la Ley antes citada, establecen las atribuciones específicas de las áreas contempladas para el desarrollo de las diversas actividades que confiere dicha norma; quedando preestablecido que las Direcciones que conforman el Instituto son las siguientes:

- Dirección de Organización Electoral;
- Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- Dirección de Administración;
- Dirección Jurídica.

XI. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, este Instituto ejercerá sus atribuciones de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Electoral, la Ley de Partidos, la Ley y el presente Reglamento, a través de los siguientes órganos:

- **Directivos**
 - A. Centrales:**
 - a) *El Consejo General*
 - b) *La Presidencia del Consejo General;*
 - c) *La Secretaría Ejecutiva;*
 - d) *El Secretariado Técnico.*
 - B. Municipales:**
 - a) *Los Consejos Municipales.*
 - C. Seccionales:**
 - a) *Las mesas directivas de casilla*
- **Ejecutivos:**
 - A. Centrales**
 - a) *Secretariado Técnico*
 - b) *La Secretaría Ejecutiva, y*



c) *Las Direcciones, que serán las siguientes;*

- 1) *Jurídica;*
- 2) *De Organización Electoral;*
- 3) *De Capacitación Electoral y Educación Cívica, y*
- 4) *De Administración.*

• **Técnicos:**

a) *Las Unidades Técnicas, que serán las siguientes:*

- 1) *Unidad Técnica de Comunicación Social;*
- 2) *Unidad Técnica de Cómputo;*
- 3) *Unidad Técnica de Transparencia, Acceso a la Información Pública;*
- 4) *Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral,*
- 5) *Unidad Técnica de Servicio Profesional Electoral.*
- 6) *Unidad Técnica de Oficialía Electoral.*
- 7) *Unidad Técnica de Gestión Documental y Administración de Archivos*

• **De control:**

- a) *La Contraloría General.*

• **Otros Órganos Colegiados:**

- a) *Comisiones Permanentes del Consejo General;*
- b) *Comisiones Temporales del Consejo General, y*
- c) *Comités especializados.*

XII. Que la estructura descrita en el considerando anterior, contempla todas las áreas que conforman el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, las cuales en su conjunto realizan las actividades tendentes a la organización de los Procesos Electorales Locales, función primigenia del Instituto como autoridad en materia electoral en los términos establecidos por la Constitución, la Ley General, la Constitución Local, la Ley Local, así como las leyes y ordenamientos de la materia electoral. Esta estructura y su operación, requiere de insumos que son otorgados a través del presupuesto que para tales efectos aprueba el H. Congreso del Estado de Durango, como es el caso del Presupuesto Anual aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022.

XIII. Que el artículo 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadanía del Estado de Durango, considera en su numeral 3, fracción II, que el Secretariado Técnico fijara las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto, por lo que este órgano colegiado considera prudente la propuesta de la redistribución presupuestal que se propone en el presente Acuerdo, para el Ejercicio 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

XIV. Que el artículo 37 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadanía del Estado de Durango, establece que la Contraloría General está facultada para fijar los procedimientos



y métodos para la revisión y fiscalización de los recursos públicos con que cuenta el Instituto, así como revisar los controles administrativos para proteger el patrimonio del Instituto, y que ésta distribución presupuestal, debe estar sujeta a escrutinio.

XV. Que el quince de diciembre de dos mil veintiuno el H. Congreso del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2022, en la que se incluye el Presupuesto Anual para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, y en el que se advierte una reducción considerable al presupuesto enviado oportunamente al Titular del Poder Ejecutivo por este Instituto, por un monto que asciende a la cantidad de \$140,500,000.00 (Ciento cuarenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual afecta de manera trascendente el desarrollo de las actividades del Instituto, así como a las actividades propias del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

XVI. Que en consecuencia y derivado de la autorización presupuestal que se destinó para el Ejercicio Fiscal 2022 al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el monto autorizado para el desarrollo de las actividades propias del Instituto, asciende a la cantidad de \$282,204,493.00 (Doscientos ochenta y dos millones doscientos cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), por tal razón y con el propósito de estar en posibilidades de cumplir, en medida de lo posible, con los planes y programas establecidos por el Instituto, se considera necesario realizar una redistribución al Presupuesto Anual autorizado por el H. Congreso del Estado de Durango, cuya finalidad es cumplir oportunamente con los objetivos establecidos para el año 2022.

XVII. Que es importante resaltar que, en el Anteproyecto de Presupuesto Anual, se contempló como prioridad las actividades y gastos tendentes a organizar y desarrollar el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, mediante el cual se renovarían las 39 Presidencias Municipales y la Gubernatura del Estado de Durango, y el cual dio inicio en el mes de noviembre de 2021.

Derivado de ello es que, a través de éste documento se solicitó también el recurso mínimo indispensable, para llevar a cabo la instalación de los Consejos Municipales Electorales en el mes de enero de 2022, así como la contratación del personal que deberá integrarlos para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

XVIII. Que como se señala en los considerandos anteriores, el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 dio inicio el primero de noviembre de 2021 y con ello las actividades inherentes a la etapa preparatoria que conlleva el mismo, tales como los preparativos para la instalación de los Consejos Municipales Electorales que habrán de iniciar su operatividad durante la primera semana del mes de enero de 2022; la elaboración, difusión y distribución de materiales para los cursos de capacitación dirigido a los observadores electorales; la contratación del servicio de producción e impresión de materiales de capacitación dirigidos a Supervisores Electorales y Funcionarios de Casilla, como es el caso de los materiales didácticos y materiales muestra para simulacros y prácticas de Jornada Electoral, que habrán de ser distribuidos a las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral, a

principios del año 2022; adquisición de infraestructura tecnológica (cómputo y de comunicaciones) para desarrollar las actividades encomendadas por la ley, toda vez que dicha infraestructura con la que actualmente cuenta el Instituto, se encuentra obsoleta para hacer frente al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

Aunado a lo anterior, se precisa también que, en el Anteproyecto de Presupuesto Anual, se contemplaron las actividades inherentes al trabajo en conjunto que se desarrollarán con el INE, entendiendo esta coordinación de funciones como un todo dentro del Sistema Nacional Electoral, señaladas en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

XIX. Que adicional a las consideraciones legales aludidas en el presente Acuerdo, es importante destacar que el capital humano es el elemento más importante de toda organización, sea pública o privada, con miras a la consolidación de una institución profesional y de excelencia, y si la persona trabajador o trabajadora está suficientemente incentivada, trabaja y rinde más a la institución, se aplica en la ejecución de los planes y proyectos, y se consiguen las metas y objetivos planteados, razón por la cual en la distribución el capítulo mil (1000) que se pone a consideración en el presente documento, no deberá sufrir cambios o modificaciones.

Parte esencial pues, lo constituye el personal adscrito a los diversos órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del Instituto, que integran la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; en ese sentido, debe reconocerse la disposición y trabajo dedicado en el desempeño de sus funciones, pues sin ellos no sería posible obtener los resultados favorables en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana en la Entidad.

XX. Que es fundamental que éste órgano colegiado pondere la importancia que tiene el factor humano y que, de alguna manera, incida en el clima laboral que se tiene en la oficina, y que redunde en la confianza hacia este Órgano Público Local Electoral. No hay que olvidar que, el rendimiento del personal, también se obtiene a partir de las políticas de la dirección y la implementación de programas de incentivos para nuestro personal, razón por la cual este Secretariado Técnico estima que considera que el capítulo 1000 debe ser prioritario en el Ejercicio Fiscal 2022.

XXI. Que la redistribución objeto del presente documento, se refiere al presupuesto para el gasto que tendrá que erogarse para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 y en una menor proporción, al operativo de este Organismo Público Local para el Ejercicio dos mil veintidós y lo correspondiente al financiamiento público para los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Candidatos Independientes de este año, permanece conforme a lo aprobado por el Órgano Superior de Dirección, mediante Acuerdo IEPC/CG147/2021 de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

XXII. Que, en razón de lo anterior, se realizan los ajustes pertinentes al Presupuesto autorizado a este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2022, con la finalidad de hacer uso eficiente y adecuado de los recursos

económicos, en aras de cumplir con las actividades vinculadas con el Ejercicio Fiscal que corresponde, así como con aquellas inherentes al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

Derivado de lo anterior, la redistribución en el Clasificador por Objeto del Gasto del presente Acuerdo quedará asignado de la siguiente manera:

COG				INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO	GASTO OPERATIVO IEPC	PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022	GASTO TOTAL EJERCICIO FISCAL 2022
Capítulo	Concepto	Partida					
		Genérica	Específica				
1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	\$78,557,162.00	\$49,007,653.00	\$127,564,815.00
1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$22,629,060.00	\$0.00	\$22,629,060.00
1	1	3	0	Sueldos base al personal permanente	\$22,629,060.00	\$0.00	\$22,629,060.00
1	2	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$969,120.00	\$46,786,188.00	\$47,755,308.00
1	2	1	0	Honorarios	\$969,120.00	\$46,786,188.00	\$47,755,308.00
1	2	3	0	Retribuciones por servicios de carácter social	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$42,499,782.00	\$2,146,387.00	\$44,646,169.00
1	3	1	0	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	\$760,890.00	\$0.00	\$760,890.00
1	3	2	0	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$10,657,947.00	\$1,383,667.00	\$12,041,614.00
1	3	4	0	Compensaciones	\$31,080,945.00	\$138,720.00	\$31,219,665.00
1	3	7	0	Honorarios especiales	\$0.00	\$624,000.00	\$624,000.00
1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	6,846,478.00	\$75,078.00	\$6,921,556.00
1	4	1	0	Aportaciones de seguridad social	\$2,587,344.00	\$0.00	\$2,587,344.00
1	4	2	0	Aportaciones a fondos de vivienda	\$1,131,453.00	\$0.00	\$1,131,453.00



1	4	3	0	Aportaciones al sistema para el retiro	\$1,923,470.00	\$0.00	\$1,923,470.00
1	4	4	0	Aportaciones para seguros	\$1,204,211.00	\$75,078.00	\$1,279,289.00
1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$5,522,482.00	\$0.00	\$5,522,482.00
1	5	2	0	Indemnizaciones	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00
1	5	4	0	Prestaciones contractuales	\$2,399,378.00	\$0.00	2,399,378.00
1	5	9	0	Otras prestaciones sociales y económicas	\$2,623,104.00	\$0.00	\$2,623,104.00
1	7	0	0	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$90,240.00	\$0.00	\$90,240.00
1	7	1	0	Estímulos	\$90,240.00	\$0.00	\$90,240.00
2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,350,000.00	\$6,394,000.00	\$7,744,000.00
2	1	0	0	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$600,000.00	\$3,650,000.00	\$4,250,000.00
2	1	1	0	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$100,000.00	\$150,000.00	\$250,000.00
2	1	2	0	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$200,000.00	\$400,000.00	\$600,000.00
2	1	4	0	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	1	5	0	Material Impreso e información digital	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
2	1	6	0	Material de limpieza	\$200,000.00	\$100,000.00	\$300,000.00
2	1	7	0	Materiales y útiles de enseñanza	\$0.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
2	1	8	0	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$0.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$350,000.00	\$1,614,000.00	\$1,964,000.00
2	2	1	0	Productos alimenticios para personas	\$300,000.00	\$1,614,000.00	\$1,914,000.00
2	2	3	0	Utensilios para el servicio de alimentación	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
2	4	0	0	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$90,000.00	\$90,000.00	\$180,000.00
2	4	6	0	Material eléctrico y electrónico	\$50,000.00	\$50,000.00	\$100,000.00



2	4	8	0	Materiales complementarios	\$20,000.00	\$20,000.00	\$40,000.00
2	4	9	0	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$20,000.00	\$20,000.00	\$40,000.00
2	5	0	0	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
2	5	3	0	Medicinas y productos farmacéuticos	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$200,000.00	\$1,000,000.00	\$1,200,000.00
2	6	1	0	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$200,000.00	\$1,000,000.00	\$1,200,000.00
2	7	0	0	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	7	1	0	Vestuarios y uniformes	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	7	2	0	Prendas de seguridad y protección personal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	7	4	0	Productos textiles	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$100,000.00	\$40,000.00	\$140,000.00
2	9	1	0	Herramientas menores	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	9	2	0	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$20,000.00	\$20,000.00	\$40,000.00
2	9	4	0	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$20,000.00	\$20,000.00	\$40,000.00
2	9	6	0	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
2	9	9	0	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	\$4,161,524.00	\$16,984,630.00	\$21,146,154.00
3	1	0	0	SERVICIOS BÁSICOS	\$565,000.00	\$1,237,143.00	\$1,802,143.00
3	1	1	0	Energía eléctrica	\$200,000.00	\$300,000.00	\$500,000.00
3	1	2	0	Gas	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
3	1	3	0	Agua	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00
3	1	4	0	Telefonía tradicional	\$300,000.00	\$650,000.00	\$950,000.00
3	1	5	0	Telefonía celular	\$0.00	\$12,000.00	\$12,000.00



3	1	7	0	Servicios de acceso de internet, redes y procedimientos de información	\$50,000.00	\$170,143.00	\$220,143.00
3	1	8	0	Servicios postales y telegráficos	\$10,000.00	\$5,000.00	\$15,000.00
3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$424,000.00	\$3,850,000.00	\$4,274,000.00
3	2	2	0	Arrendamiento de edificios	\$0.00	\$2,400,000.00	\$2,400,000.00
3	2	3	0	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00	\$500,000.00	\$500,000.00
3	2	5	0	Arrendamiento de equipo de transporte	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	2	7	0	Arrendamiento de activos intangibles	\$424,000.00	\$0.00	\$424,000.00
3	2	9	0	Otros arrendamientos	\$0.00	950,000.00	\$950,000.00
3	3	0	0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$130,000.00	\$2,000,000.00	\$2,130,000.00
3	3	1	0	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
3	3	3	0	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	3	4	0	Servicios de capacitación	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	3	6	0	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$100,000.00	\$2,000,000.00	\$2,100,000.00
3	3	8	0	Servicios de vigilancia	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
3	4	0	0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$490,000.00	\$450,000.00	\$940,000.00
3	4	1	0	Servicios financieros y bancarios	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00
3	4	5	0	Seguro de bienes patrimoniales	\$450,000.00	\$0.00	\$450,000.00
3	4	7	0	Fletes y maniobras	\$0.00	\$450,000.00	\$450,000.00
3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$337,387.00	\$400,000.00	\$737,387.00
3	5	1	0	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$20,000.00	\$400,000.00	\$420,000.00
3	5	2	0	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	\$0.00	\$0.00	\$0.00



3	5	3	0	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	5	5	0	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$307,387.00	\$0.00	\$307,387.00
3	5	8	0	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	5	9	0	Servicios de jardinería y fumigación	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
3	6	0	0	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00
3	6	1	0	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$0.00	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00
3	6	2	0	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes y servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	6	3	0	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	7	0	0	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$170,000.00	\$1,400,000.00	\$1,570,000.00
3	7	1	0	Pasajes aéreos	\$50,000.00	\$350,000.00	\$400,000.00
3	7	2	0	Pasajes terrestres	\$50,000.00	\$250,000.00	\$300,000.00
3	7	5	0	Viáticos en el país	\$50,000.00	\$450,000.00	\$500,000.00
3	7	6	0	Viáticos en el extranjero	\$0.00	\$350,000.00	\$350,000.00
3	7	8	0	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
3	7	9	0	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	\$0.00	\$594,847.00	\$594,847.00
3	8	1	0	Gastos de orden ceremonial	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	8	2	0	Gastos de orden social y cultural	\$0.00	\$594,847.00	\$594,847.00
3	8	5	0	Gastos de representación	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,045,137.00	\$4,552,640.00	\$6,597,777.00
3	9	2	0	Impuestos y derechos	\$110,000.00	\$0.00	\$110,000.00



3	9	8	0	Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral	\$1,935,137.00	\$1,352,640.00	\$3,287,777.00
3	9	9	0	Otros servicios generales	\$0.00	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00
4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$84,279,295.00	\$41,470,229.00	\$125,749,524.00
4	4	0	0	AYUDAS SOCIALES	\$84,279,295.00	\$41,470,229.00	\$125,749,524.00
4	4	7	0	Ayudas sociales de interés público	\$84,279,295.00	\$41,470,229.00	\$125,749,524.00
5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	1	0	0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	1	1	0	Muebles de oficina y estantería	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	1	5	0	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	1	9	0	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	2	0	0	MOBILIARIOS Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	2	1	0	Equipos y aparatos audiovisuales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	2	3	0	Cámaras fotográficas y de video	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	6	0	0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	6	4	0	Sistemas de aire acondicionado y calefacción	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	9	0	0	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	9	7	0	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROYECTO 2022					\$168,347,981.00	\$113,856,512.00	\$282,204,493.00

Es preciso señalar, que el Presupuesto Anual aprobado por el H. Congreso del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, debe ser redistribuido conforme a lo anterior, por dos razones fundamentales; primero para cumplir con la responsabilidad de ministrar a los Partidos Políticos y a las Agrupaciones Políticas el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en la Ley General de Partidos Políticos y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; y por otra



parte, con el propósito de garantizar , en medida de lo posible, el recurso necesario para el desempeño de las actividades inherentes a éste Organismo, que es el recurso humano, así como lo mínimo indispensable para la operatividad de los Consejos Electorales Municipales que habrán de instalarse para hacer efectiva a realización del Proceso Electoral Local 2021-2022.

Por lo anteriormente expuesto, en los antecedentes y considerandos que preceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo 6, 130 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 76, numeral 1, 78, numeral 1, 91, numeral 1, 92, 93, numeral 1, 95, numeral 1, fracciones VIII, IX y XV, 96, numeral 1 y 98, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 5, numeral 1, 18, numeral 3, fracción II y 37 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de Redistribución del Presupuesto Anual Operativo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme se encuentra precisada en el contenido del considerando XXII del presente Acuerdo.

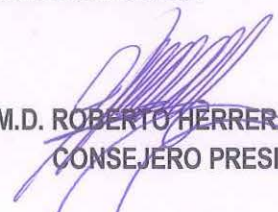
SEGUNDO. La Secretaria Ejecutiva y la Directora de Administración, en atención a sus atribuciones y en ejercicio de sus funciones, deberán realizar las gestiones necesarias para atender la Redistribución del Presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2022.

TERCERO. Comuníquese esta determinación al Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para los efectos conducentes.

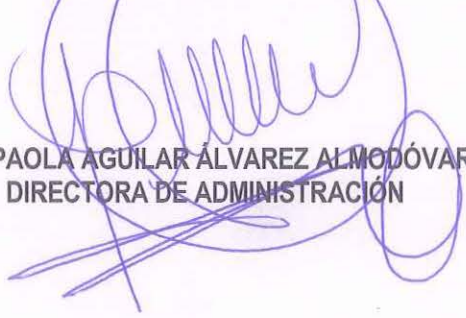
CUARTO. Los efectos del presente Acuerdo entraran en vigor a partir de su aprobación.

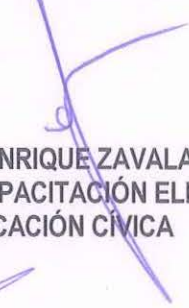
El presente Acuerdo fue aprobado por votación unánime de los presentes en Sesión Extraordinaria Urgente número nueve del Secretariado Técnico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, realizada a través de la plataforma de comunicación Videoconferencia Telmex, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, ante la Secretaria, quien da fe -----

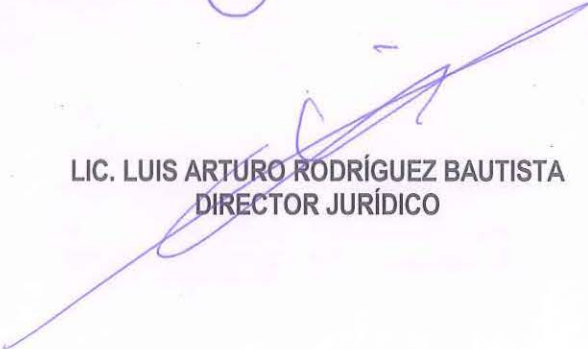



M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


M.D. KAREN FLORES MACIEL
SECRETARIA EJECUTIVA DEL IEPC


LIC. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


MTRO. DANIEL ENRIQUE ZAVALA BARRIOS
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA


LIC. LUIS ARTURO RODRÍGUEZ BAUTISTA
DIRECTOR JURÍDICO

Esta hoja de firmas es parte integral del Acuerdo del Secretariado Técnico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se aprueba la redistribución del presupuesto del propio Instituto para el ejercicio fiscal 2022, identificado con la clave alfanumérica IEPC/ST18/2021.